



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION."

Huamanga

RESOLUCION DE GERENCIA N° 7001-2015-MPH/43.47

Ayacucho, **31 DIC 2015**

VISTO:

La Notificación de Sanción N° 000065 y el acta de constatación y/o fiscalización N° 0000098-2015-MPH, ambos de fecha de 10 de julio de 2015, que sanciona a la supuesta infractora doña FLORES LLAMOCCA CESAREA, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, es responsable de efectuar las intervenciones a los establecimientos comerciales de giros de usos comunes y especiales, a los mercados de abastos privados y públicos, realizando el control de pesas y medidas, higiene y orden en la venta de los alimentos para el consumo humano, para hacer cumplir las disposiciones municipales dentro de su jurisdicción del distrito de Ayacucho, según lo previsto en el artículo 165° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 04-2012-MPH/A concordante con la primera disposición complementaria de la Ordenanza Municipal N° 007-2012-MPH/A;

Que, el personal fiscalizador levanta el Acta de Constatación y Fiscalización N° 000098-2015-MPH, debido que la conductora del puesto N° 06, Mz. "B" sección de venta de frutas, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, agredió físicamente y verbalmente a la administrada doña SONIA QUISPE, siendo a horas 08:15 de la mañana, por tal hecho se exhorta a la agresora en caso de reincidencia se impondrá las sanciones más drásticas, imponiendo la sanción a la supuesta infractora por haber incurrido en la infracción de "por agredirse física y verbalmente entre comerciantes, dentro y fuera de la actividad comercial" – código 05-016; concediéndosele cinco días hábiles a la infractora fin de que efectúe su descargo correspondiente;

Que, dispóngase que al incumplimiento de la infractora en el pago de la sanción económica, remitir al Órgano de Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, para que realice la medida de coerción para el cumplimiento de lo dispuesto por la autoridad municipal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, de régimen de aplicaciones de infracciones y sanciones administrativas, establece que las sanciones pecuniarias, impuesta ante el incumplimiento de una disposición legal o reglamentaria que establezca obligaciones o prohibiciones de naturaleza administrativa. Puede ser aplicada como sanción individual o en forma complementaria inmediata o mediata no pecuniaria. Su imposición y pago no libera, ni sustituye la responsabilidad del autor de la ejecución de una prestación de hacer o de no hacer, para subsanar el hecho que la generó;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SANCIONAR a la infractora doña FLORES LLAMOCCA CESAREA, en su condición de titular y conductora del puesto de venta N° 06, Mz. "B", sección venta de frutas, ubicado en el interior del mercado Andrés F. Vivanco, con la multa equivalente al 5% de una UIT, siendo la suma ascendente a la suma de ciento noventa y dos con 50/100 nuevos soles (S/. 192.50), por la infracción de "por agredirse física y verbalmente entre comerciantes dentro y fuera de la actividad comercial", con código N° 05-016.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, la aplicación del régimen de gradualidad de la sanción pecuniaria con beneficio de descuento del 80% del monto de la multa a pagar si la cancelación se realiza dentro de los cinco (05) días hábiles de notificada con la presente; del 70% del monto de la multa, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada con la presente; y del 50% del monto de la multa si la cancelación se produce antes de ser remitida la presente al Área de Ejecución Coactiva, sin perjuicio de ejecutarse las medidas complementarias.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR a la administrada el plazo de quince días hábiles, para interposición de recursos impugnatorios de reconsideración o apelación contra el acto administrativo que afecte sus derechos, presentado ante la misma autoridad para que resuelva o eleve al funcionario inmediato superior para su resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el Puesto N° 06-B, ubicado en el interior del Mercado Andrés F. Vivanco, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
Prof. César Ar. Martínez Pantoja
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

SUB GERENCIA DE COMERCIO, MERCADOS Y POLICIA MUNICIPAL
"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION."

Huamanga

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR a la administrada el plazo de quince días hábiles, para interposición de recursos impugnatorios de reconsideración o apelación contra el acto administrativo que afecte sus derechos, presentado ante la misma autoridad para que resuelva o eleve al funcionario inmediato superior para su resolución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a la parte interesada en el Puesto N° 11-D, ubicado en el interior del Mercado Mariscal Cáceres, así como a las Unidades Estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

César A. Méndez Peñoza
Prof. César A. Méndez Peñoza
PRESIDENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 05 ENE. 2016

Oficio Circ. N° 4017-2015-UTD-SE-MPH-

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines pertinentes remito a Ud. copia del original de: R5-1000-2015-MPH/GSM

de fecha: 31 DIC. 2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

Luis A. Quispe Escalante
X Abog. Luis A. Quispe Escalante
JEFE (e)